

ACTA CONSTITUTIVA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DELEGACIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Que siendo las 11:00 horas del día 15 de marzo de 2011 reunidos en el Centro Social "Gabriela Mistral", ubicada en la calle sur y avenida 8, colonia Leyes de Reforma y que con la finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de sustancias psicoactivas en el Distrito Federal, que a la letra señala: "*Las y los titulares de los órganos político administrativos instalarán el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en un plazo de 45 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.*"

Que con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 21 que dispone, "Las y los titulares de los órganos político administrativos dispondrán de las medidas administrativas para la conformación de un Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas conforme a las disposiciones referidas al Consejo Interdependencial.

Que dicho Consejo conforme al artículo 19 de la Ley en cita se deberá integrar en al ámbito de competencia de las delegaciones las siguientes áreas: La jefa Delegacional, el Director de la Jurisdicción Sanitaria. La Coordinadora General de Seguridad Pública, la Directora General de Desarrollo Social, el Director General de Administración, el Director de Atención al Rezago Social, el Coordinador de Salud Pública, el Fiscal Desconcentrado, la Directora General de Jurídica y Gobierno, el Director de Internamiento del Centro de Integración Juvenil, un representante de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

FUNDAMENTOS BÁSICOS

Que el uso y abuso de sustancias psicoactivas constituye un importante problema de salud pública, de seguridad, de desarrollo social y económico, que requiere de acciones integrales y de amplia participación de los diversos sectores de la sociedad para su atención y solución.

Que el problema de las adicciones obliga al Gobierno del Distrito Federal a adoptar medidas de diversa índole para enfrentarlo.

Que las Delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán acciones para la atención integral de las adicciones con base en un enfoque transversal, de derechos humanos y con la incorporación de la perspectiva de género, atendiendo los principios de actuación establecidos en el Artículo Octavo de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.

Que el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas desarrollará acciones de integración comunitaria con el objetivo de:

Conjuntar recursos, experiencias y conocimientos de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, para emprender acciones de desarrollo social e impulsar la participación ciudadana;

Generar redes de apoyo en materia de empleo, ayuda económica temporal, salud, apoyo psicológico, recreación, orientación y representación legal, servicios de estancias infantiles y educación con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso de atención especializada;

Promover la corresponsabilidad entre el Gobierno y la sociedad en la atención a la población vulnerable del Distrito Federal, a través de convenios con instancias que vinculen su trabajo a las políticas públicas en materia de asistencia social;

Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad;

Utilizar espacios públicos para atender a población en condiciones de pobreza, desempleados, mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, población en situación de calle, adultos mayores;

Promover la integración comunitaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;

Continuidad en la formación académica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;

Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;

Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;

Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;

Ofrecer a de niños, niñas, adolescentes y jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;

Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;

Brindar apoyos económicos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;

Impulsar la actividad cultural y el trabajo desarrollado por artistas, promotores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios, en zonas de alta marginalidad del Distrito Federal como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas;

Coadyuvar en la formación de redes culturales ciudadanas;

Fomentar la intervención, apropiación y recuperación de espacios públicos con la organización de actividades comunitarias;

Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal;

Que formuladas las manifestaciones anteriores y con fundamento en los artículos 8, 9, 19, 21, 22, 47 y séptimo transitorio de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicotrópicas del Distrito Federal, se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se instala el Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

SEGUNDO. El Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Iztapalapa se conforma de la siguiente manera:

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional; Lic. Chantal Crespy Serrato Director General de Desarrollo Social; Dr. Francisco Javier Serna Alvarado, Director de la Jurisdicción Sanitaria; Lic. Enrique Humberto Priego Chávez, Fiscal Desconcentrado; Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera, Directora General de Jurídica y Gobierno; Lic. Ernestina Godoy Ramos, Directora General de Desarrollo Delegacional; Ing. Julio Millán Soberanes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano; Ing. Alfonso Hernández López, Director General de Servicios Urbanos; Lic. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; Lic. Rosario Novoa Pineda, Coordinadora General de Seguridad Pública; Lic. Manuel Huerta Ladrón de Guevara; Profra. Martha Beatriz López López, Directora de Atención de Rezago Social; Lic. Julio Hernández Bielma, Coordinador de Salud Pública.

Invitada especial y testigo de honor la Dra. Marcela López Cabrera, Directora General del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones del Distrito Federal.

TERCERO. Que los titulares que integran el presente Consejo podrán nombrar a un suplente quien deberá tener un cargo mínimo de nivel inferior al titular, quien se deberá acreditar mediante el oficio correspondiente ante el Consejo que hoy se integra.

CUARTO. Que el Consejo tendrá la facultad de invitar a sus sesiones a representantes de la sociedad civil y/o organizaciones no gubernamentales vinculados a la Atención Integral de las Adicciones en la Demarcación

Siendo las 11:45 horas del día 15 de marzo de dos mil once, en la Delegación Iztapalapa se levanta la presente Acta relativa a la instalación del Consejo Delegacional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas, firmada y rubricada por cada uno de los asistentes para constancia legal.



LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL



LIC. CHANTAL CRESPI SERRATO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

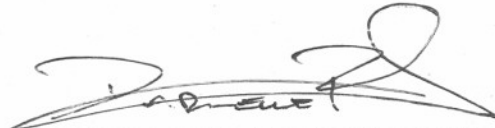
TESTIGO DE HONOR

DRA. MARCELA LÓPEZ CABRERA,
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE
LAS ADICCIONES DEL DISTRITO FEDERAL.



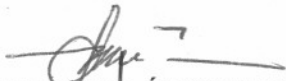
DR. FRANCISCO JAVIER SERNA
ALVARADO, DIRECTOR DE LA
JURISDICCIÓN SANITARIA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO PRIEGO
CHÁVEZ, FISCAL DESCONCENTRADO




LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS
OLVERA, DIRECTORA GENERAL DE
JURÍDICA Y GOBIERNO

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS,
DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO DELEGACIONAL




ING. JULIO MILLÁN SOBERANES,
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



ING. ALFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS




LIC. GUILLERMO ROCHA RAMOS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. ROSARIO NOVOA PINEDA,
COORDINADORA GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



LIC. MANUEL HUERTA LADRÓN DE
GUEVARA
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL



PROFRA. MARTHA BEATRIZ LÓPEZ
LÓPEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN DE REZAGO
SOCIAL



LIC. JULIO HERNÁNDEZ BIELMA,
COORDINADOR DE SALUD PÚBLICA



C. CIRO ESTRADA DÍAZ
GRUPOS DE FAMILIA AI-ANON Y
ALATEEN

C. JUAN MORALES HERNÁNDEZ
NEURÓTICOS ANÓNIMOS



C. ROBERTO VELASCO PÉREZ
ANÓNIMOS DE MÉXICO CONTRA LAS
ADICCIONES



LIC. RICARDO PÉREZ MARTÍNEZ
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL
UNIDAD DE INTERNAMIENTO